UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2944-R-2019

REG. Nº
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
23 SEP 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....
Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 18 de setiembre 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Nº 057-2019-USG/UNCP presentado el 06 de setiembre 2019, a través del cual la Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales, informa sobre culminación de contrato con empresa de Seguridad y Vigilancia 2018-2019.

CONSIDERANDO:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
HUANCAYO

***Que**, mediante Contrato N° 042-2018-DOGL/UNCP para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia 2018-2019"; la entidad ha celebrado contrato con el Consorcio Ares y Force para la protección, seguridad y vigilancia de las instalaciones, equipos, enseres, materiales, vehículos y en general todos los bienes de propiedad de la UNCP; que en su cláusula segunda: Objeto de contrato, establece: Numeral 5. Lugar y plazo de ejecución, numeral 5.2. Plazo de ejecución del servicio: El servicio será contratado por el término de doce (12) meses, contados, a partir del día siguiente de la instalación del servicio. Para este caso la instalación e inicio de prestación de servicios de Seguridad y vigilancia se realizó, a partir del 13 de setiembre 2018, debiendo culminar el contrato el 12 de setiembre 2019;*

***Que**, la Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales manifiesta que, el vínculo contractual con el Consorcio Ares y Force, está próximo a vencer el 12 de setiembre 2019; a la fecha el proceso de contrata para los servicios de seguridad y vigilancia 2019-2020 está en poder del Comité de selección, el cual aún no se ha concretado, estando en pleno proceso, probablemente se cuente con empresa ganadora en 60 días de no existir controversias; y, a fin de evitar el Desabastecimiento eminente y poner en riesgo la infraestructura, los bienes, equipos de la entidad, recomienda coordinar y proponer alternativas para la ampliación del contrato en concordancia a las Contrataciones Complementarias establecida en el marco legal vigente, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Articulo 174°, por única vez hasta por un máximo de 30% del monto del contrato y/o hasta la suscripción del contrato, adjuntando cuadro de valorización de lo requerido;*

***Que**, según Informe Legal N° 659-2019-OGAJ/UNCP del 10 de setiembre 2019, el Asesor Legal considerando, el Artículo 174° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que establece la ejecución de la Contratación Complementaria, cuando se presentan los hechos consignados en sus literales contemplados, estableciéndose el procedimiento a implementar: 1) cursar la comunicación o carta a la empresa contratista o consorcio, consultando la factibilidad de la contratación complementaria, hasta por el valor equivalente al 30% del Contrato original, conservando los mismos montos y condiciones, b) Contando con la respuesta afirmativa del consorcio y/o contratista, se formulará el contrato complementario, c) En el caso que, el consorcio como tal, no atendiera con respuesta afirmativa, se deberá acudir al integrante de este consorcio, conforme al Artículo 445° de la Ley General de Sociedades y el principio de sucesión de posición contractual; opinando por la procedencia de la Contratación Complementaria;*

***Que**, a través del Oficio N° 00618-2019-OL/UNCP del 13 de setiembre 2019, la Jefe de la Oficina de Logística informa que, con Carta N° 0050-2019-GO/CONSORCIO-ARES-FORCE, el representante del consorcio, Rafel Alvarado Sánchez, acepta la invitación cursada por su representada para la suscripción de la complementaria al Contrato N° 042-2018-DOGL/UNCP. Servicio de seguridad y vigilancia 2018-2019, bajo las mismas condiciones suscritas en el contrato, por el periodo del 14 de setiembre al 26 de diciembre 2019 y/o hasta la suscripción del contrato del concurso público de seguridad y vigilancia 2019-2020; solicitando autorizar mediante acto resolutivo la Complementaria del contrato por el monto de S/ 782,432.30, en mérito al Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF;*

***Que**, el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y*

***De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1º ***APROBAR** LA COMPLEMENTARIA al Contrato N° 042-2018-DOGL/UNCP "Servicio de Seguridad y Vigilancia 2018-2019", bajo las mismas condiciones suscritas; por el periodo del 14 de setiembre al 26 de diciembre 2019 y/o hasta la suscripción del contrato del Concurso Público de Seguridad y Vigilancia 2019-2020, por el monto de S/ 782,432.30.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2944-R-2019

2º ***ENCOMENDAR*** *a la Oficina de Logística, se encargue de la comunicación de la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE y al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones-SEACE.*

3º ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIA GENERAL · HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

Abog. ***ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS***
SECRETARIA GENERAL

Dr. ***MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS***
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC /VRI/ DGA/Órgano Control Interno/Oficina de Asesoria / Oficina de Logística. /Unidad de Servicios Generales / Portal WEB Transparencia/ Oficina de Planificación / Unidad de Presupuesto/Oficina de Administración Financiera/ SEACE/ Archivo/ ivm.